



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de enero de 2003
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

47º período de sesiones

3 a 14 de marzo de 2003

Tema 3 c) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por la Federación Internacional de Mujeres Juristas, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la declaración que se reproduce a continuación, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social de 25 de julio de 1996.

* * *

La Federación Internacional de Mujeres Juristas es una organización no gubernamental internacional fundada en París en 1928, que fue reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social en 1961. Está integrada por asociaciones nacionales y miembros individuales de 70 países diferentes.

Las actividades de la Federación Internacional de Mujeres Juristas se inspiran en los principios de la Carta de las Naciones Unidas, consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y reafirmados por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y sus objetivos esenciales son la erradicación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la promoción de los derechos humanos de la mujer.

La Federación considera que la promoción de los derechos humanos de la mujer y, en consecuencia, la eliminación de todas las formas de violencia contra la

* E/CN.6/2003/1.



mujer y la participación igualitaria en todos los medios, se vinculan indisolublemente al reconocimiento de la dignidad de todos los seres humanos.

La Federación cree que en cada uno de los temas que debate la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 47º período de sesiones debe adoptarse un enfoque jurídico que responda a las preguntas siguientes: ¿En qué medida puede el poder político y económico restringir el ejercicio efectivo de los derechos de la mujer? ¿En qué medida es el derecho un manto diáfano que cubre de manera igualitaria a quienes tienen el poder necesario para ejercer sus derechos y a quienes no lo tienen?

La Federación es de la opinión de que en este período de sesiones de la Comisión se debe hacer hincapié en la importancia vital de consagrar, en todos los sistemas de derecho, el concepto jurídico de la igualdad como derecho fundamental de todo ser humano a que se respete su dignidad, y de prohibir y erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer.

La Federación Internacional de Mujeres y Juristas ha estado trabajando con ese objetivo, estudiando y debatiendo las consecuencias jurídicas de esos asuntos en los diferentes seminarios y conferencias celebrados en diversos países de todo el mundo.
